



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO QUATRETONDETA

38 APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PERSONAL, EJERCICIO 2026

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL

Y PLANTILLA PERSONAL, EJERCICIO 2026

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal, ejercicio 2026, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 02 de diciembre de 2025, y publicado en el BOP nº 232, de fecha 04 de diciembre de 2025 se considera definitivamente aprobado y se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
AREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	70.500,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	75.000,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	30.650,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	4.055,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		180.805,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	50.500,00
2	Impuestos Indirectos	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	36.100,00
4	Transferencias corrientes	85.204,00
5	Ingresos Patrimoniales	8.001,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	-
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		180.805,00

PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención	EXENTO S.A.T. DIPUTACION ALICANTE
Administrativo	1	C1	Administración General	Administrativo	En propiedad. Ocupada.
Peón servicios múltiples	1	AP			Vacante

(*) Por Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Generalitat, se aprueba la constitución de la Agrupación de los ayuntamientos de Quatretondeta y Quatretondeta para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de administrativo. [DOGV 8174, de 21.11.2017], siendo cabecera de la agrupación el Ayuntamiento de Quatretondeta.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quatretondeta, a fecha de firma digital

El Alcalde.- Fdo.- Alejandro Montava Martínez